



RADICADO	05-893-40-89-001- 2017-00296 -00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE (s)	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO (s)	DANIEL TOVAR GUZMAN
ASUNTO	REQUIERE A CESIONARIA Y CEDENTE
AUTO	833

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Treinta de agosto de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo solicitado por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y SISTEMCOBRO S.A.S para que ésta sea tenida como cesionaria de la entidad financiera, SE LES REQUIERE para que presenten en debida forma la petición, pues se observa que en la primera página del documento se señaló como fecha de la solicitud febrero de 2019, lo que no concuerda con la fecha en que fueron realizadas las presentaciones personales de los allí firmantes. Obsérvese que una de las presentaciones personales es del 22 de julio de 2019 y la otra ni siquiera contiene una fecha legible.

Es más, en general, las páginas 2 y 3 del documento son ilegibles y se advierte que la página 1 contiene un formato muy distinto al de las demás, por lo que no es posible corroborar si todas las paginas hacen parte de un mismo documento, máxime que se anunció de manera errada el nombre del proceso.

Por último, se precisará si la cesión fue notificada a la parte deudora o aceptada por ella, conforme lo dispone el artículo 1960 del C.C., allegando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 098, fijado hoy 31 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZALEZ
SECRETARIO

Carrera 51 No. 51 – 01 Barrio Central – Yondó. Tel. 832 50 92

j01prmpalyondo@cendoj.ramajudicial.gov.co.